NET472148: ”SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES DE USO VETERINARIO PARA VARIOS CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS (CREAs) Y CENTROS DE CRÍA GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA ”.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. ANTECEDENTES....3
2. OBJETO....3
3. LUGAR DE SUMINISTRO....3
4. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO....4
5. PLAZO DE EJECUCIÓN....6
6. FACTURACIÓN....6
7. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA....7
8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....7
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....10
ANEXO I....12

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía tiene encomendada por la Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la gestión de diferentes centros entre los que se encuentran los Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAS), Centros de Cría en los que tanto los animales en recuperación o en proceso de cría precisan en ocasiones un determinado tipo de atención veterinaria para lo que es necesario disponer de un suministro de gases medicinales como O_2 o CO_2.

2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de Suministro de gases medicinales O_2 y CO_2 de uso veterinario para varios Centros Gestionados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

3. LUGAR DE SUMINISTRO

Los centros donde se realizará el suministro serán los siguientes:

PROVINCIA	CENTRO	DIRECCIÓN DE ENVIO
CÁDIZ	CREA DUNAS SAN ANTÓN	Paseo de los enamorados s/n. Casa Forestal. El Puerto de Santa María, (Cádiz), teléfono 670946198. Centro de coste: 604258
	CEGMA ESTRECHO	Dársena del Saladillo s/n. 11207 Algeciras (Cádiz)
CÓRDOBA	CECCPA LOS VILLARES	Centro de Cría de Peces Amenazados de los Villares, CO3408, Km 7.
HUELVA	CREA-CEGMA DEL ODIEL	Ctra. del Dique Juan Carlos I Km 2,5 Huelva
JAÉN	CCL LA OLIVILLA	Ctra. Miranda del Rey s/n, (salida 257). Santa Elena (JAÉN)
	CREA QUIEBRAJANO	Carretera del pantano del Quiebrajano a 25 kilómetros de Jaén capital
MÁLAGA	CREA El BOTICARIO	Casa Forestal Boticario. Parque Natural Montes de Málaga Carretera Colmenar s/n (A7000), km 553 29013 – Málaga
SEVILLA	CREA DE SAN JERÓNIMO	Crta. San Jerónimo a la Rinconada km 1,

•

4. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.

El presente contrato consiste en el suministro en régimen de alquiler de botellas de gases medicinales O_2 y CO_2 en diferentes capacidades y su reposición según necesidades de los diferentes centros a lo largo del plazo de duración del contrato, sin establecerse entregas prefijadas a la formalización.

El contrato de suministro se refiere a los siguientes conceptos:

Alquiler anual de botellas de gas medicinal y reposición de contenido.

Botella de oxigeno medicinal 20 L

Botella de oxigeno medicinal 50 L

Botella de oxígeno medicinal 10 L

Botella de CO_2 de 50 L

Dos bloques de 12 botellas indivisibles de 127,3 m^3

La relación valorada de las necesidades anuales se encuentra en el anexo de este documento.

La empresa adjudicataria transportará por su cuenta y riesgo desde sus instalaciones hasta los centros indicados en este pliego las botellas de oxigeno medicinal y retirará las botellas vacías conforme a los procedimientos autorizados. Por lo tanto, el precio unitario ofertado de la botella incluirá el transporte y descarga hasta los lugares de entrega del suministro.

La entrega y depósito de botellas se realizará en presencia del personal del centro, debiéndose firmar albarán de entrega con identificación del trabajador de la Agencia que recepcionará el material.

La empresa adjudicataria deberá contar con un seguro de transporte que garantice la perfecta y correcta entrega, (extravío, rotura, material defectuoso) del material pedido y suministrado.

Los gases medicinales a contratar requerirán el cumplimiento de la siguiente normativa, así como de cualquier otra no citada expresamente y que le sea de aplicación:

- Ley 25/1990, de 20 de diciembre del Medicamento.
- Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- R.D. 414/1996, de 1 de marzo, de productos sanitarios.
- R.D. 1800/2003 de 26 de diciembre por el que se regulan los gases medicinales.
- R.D. 1345/2007, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente.
- Real Decreto 1344/2007 farmacovigilancia de medicamentos de uso humano.
- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias y específicamente ITC EP-5 sobre botellas de equipos respiratorios autónomos e ITC EP-6 sobre recipientes a presión transportables.
- Real Farmacopea Española.

Para llevar a cabo el suministro, la empresa adjudicataria se compromete a suministrar los gases comprimidos en botellas adecuadas para tal fin, según se dictamina en el Reglamento de Aparatos a Presión, MIE-AP7. Serán de acero aleado al carbono y además del control de su fabricación, estos recipientes se someterán a controles periódicos y sistemáticos, siguiendo la normativa en vigor.

Las botellas de gases medicinales irán provistas de etiquetas, en las que se indique el tipo de gas que contiene y las instrucciones de emergencia, con especificación del nombre, dirección y teléfono del suministrador, para casos de emergencia o averías. Estas etiquetas indicarán además que el gas está destinado a uso terapéutico y que cumple con las especificaciones de la Farmacopea.

Las botellas de gases medicinales deberán ir señalizadas con “La Cruz Roja” de Ginebra. Todas las botellas van provistas de válvulas, cuyo acoplamiento cumple con la que establece la artículo 3 de la ya citada ITC-EP 6 y están identificadas con los colores que dictamina el artículo -4 del mismo reglamento.

Las botellas irán provistas de una tulipa de protección, además del correspondiente precinto que garantice la calidad del producto desde la liberación del lote hasta el momento de su utilización. Para cumplir con las Normas de Correcta Fabricación de Medicamento, todas las botellas deben disponer de una etiqueta donde se indique el número de lote, fecha de fabricación y planta de envasado.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la primera entrega de las botellas tras la fecha establecida en la orden de inicio será de 10 días. El plazo de vigencia del contrato será de 24 meses más prorroga de otros 24 meses, tras la fecha fijada en la orden de inicio correspondiente. El plazo de entrega para la reposición de las botellas, una vez realizado el correspondiente pedido será de 7 días.

6. FACTURACIÓN.

El contratista procederá a facturar los suministros realmente ejecutados, indicando en la misma, NET, número de pedido, centro de coste y servicio realizado, emitiendo la factura en los diez primeros días del mes siguiente al periodo facturado. Las facturas serán enviadas a los Servicios Centrales de la Agencia. Deberán contar con el visto bueno del responsable designado por la Agencia para el seguimiento del contrato.

La Agencia no está obligada a la facturación total del contrato si por necesidad no fuera preciso realizar la totalidad del suministro.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

- Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1
- 41092 Sevilla

7. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA.

La dirección de la Agencia de Medio Ambiente y Agua consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1.- Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.

2.- Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.

3.- Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.

4.- Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.

5. Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental.

6. Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.

7. Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.

8. Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de

riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
    - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
    - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
    - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
    - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
    - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
    - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud,

Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ....., con D.N.I. ....., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ....., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.

2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):

   ☐ Servicio de prevención propio.

   ☐ Servicio de prevención ajeno.

   ☐ Servicio de prevención mancomunado.

3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:

   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.

   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.

   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los

equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.:

ANEXO I

RELACIÓN VALORADA

Relación valorada de las necesidades estimadas anuales por centro y provincia

		CONCEPTO	ALQUILER			CARGA		
PROVINCIA	CENTRO	CAPACIDAD/TIPO	Ud/Año	Precio	Total Alquiler	Ud/Año	Precio	Total Recarga
CÁDIZ	CREA Duna San Ántón	Botella de O2 de 50L	1			1		
	CEGMA Estrecho	Botella de O2 de 20	1			1		
CÓRDOBA	CECCPA Los Villares	Dos bloques de 12 botellas indivisibles de 127,3 m3,	1			1		
HUELVA	CREA-CEGMA Marismas del Odiel	Botella de O2 de 20L	1			2		
JAÉN	CCL La Olivilla	Botella de O2 de 50L	1			1		
		Botella de O2 11L	*			1		
	CREA Quiebrajano	Botella de O2 de 10L	1			1		
		Botella de CO2 de 20L	1			1		
MÁLAGA	CREA El Boticario	Botella de O2 de 20L	1			1		
SEVILLA	CREA San Jerónimo	Botella de O2 de 20L	1			2		

***** Botella propia, no es necesario alquiler.